

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2025-4369

Por Resolución de la Quinta Teniente de Alcalde- delegada de Urbanismo número 2025/00011350, de fecha 24 de octubre de 2025, se ha acordado:

**<<PRIMERO: Iniciar el procedimiento de aprobación de la UE 7 del SUNC-AS-IND-N a desarrollar por el sistema de actuación de compensación, siendo la fecha de inicio del procedimiento de delimitación y elección del sistema, el 24 de marzo de 2025.**

- Someterla a un período de información pública por plazo de veinte días, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de este Excmo. Ayuntamiento.
- Someterla a trámite de audiencia a los propietarios afectados, SAT Albarizas y Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante notificación individualizada para que en el plazo de 20 días efectúen las alegaciones que estimen oportunas>>.

**SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referente a Unidad de Ejecución UE 7 de SUNC-AS-IND-N.**

- Someterlo a un período de información pública por un plazo de 20 días, conforme al artículo 8 de la suminLISTA.
- Notificar a los propietarios e interesados afectados.
- Recabar informe de las compañías suministradoras de servicios de agua, luz, etc.
- Someter a informe de los órganos sectoriales afectados:
  - Consejería de Medio Ambiente
  - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Deberán cumplirse las observaciones indicadas en el informe jurídico:

Conforme al artículo 94 del RG-LISTA, es objeto del estudio de detalle el reajuste de las alineaciones de cualquier viario, y en este sentido deberán ser re-planteadas las diferentes alternativas del encuentro de la Carretera de la Estación, el Camino de las Fontanillas y el Camino de Torremolinos.

**Deberá rediseñarse el nudo, de forma que se pueda recibir el tráfico de todos los viales que accederían a este sin conflictos de tráfico, priorizando el tráfico de Camino de las Fontanillas. El proyecto de ejecución no podrá modificar esta determinación del Estudio de Detalle, y solo contendrá las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras, en aplicación al artículo 191 del RG-LISTA.**



Se estima que el técnico redactor no ha definido las rasantes de los viales pues ha dado por sentado que se mantendrán las existentes en la topografía actual. No obstante, es determinación del estudio de detalle fijar o reajustar las rasantes (art.94 RG-LISTA).

*Por ello, deberán definirse gráficamente los perfiles longitudinales y transversales de todos los viales, y evaluar los posibles movimientos de tierras, de forma que se acredite la viabilidad de ejecución de las obras propuestas sin afectar significativamente a los predios colindantes, para no sobrepasar los límites a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, del artículo 191 del RG-LISTA.*

Conforme al artículo 192 del RG-LISTA, "las compañías suministradoras informarán en el trámite de aprobación del proyecto de urbanización sobre la adecuación de este a las condiciones informadas y recogidas en el instrumento de ordenación".

*A la mayor brevedad posible debe presentarse un anexo de infraestructuras para que en el periodo de información pública se pueda remitir a las Compañías y éstas puedan emitir informe y poner sus condiciones.*

El documento de Estudio de Detalle que se someta a aprobación definitiva deberá incorporar gráficamente el esquema de las infraestructuras urbanas propuestas y, en memoria, su descripción y condiciones, de forma que se adecue a lo que las Compañías hayan informado, y las condiciones que hayan comunicado en el periodo de información pública.

*A los efectos del artículo 112.1.b) del RG-LISTA, Se informa que en el periodo de información pública y sometimiento a informe de los Organismos Sectoriales afectados deberá considerarse que el Estudio de Detalle:*

- afecta a una Vía Pecuaria clasificada.
- y se encuentra a menos de 100 metros del Río Lucena, y por tanto dentro de su Zona de Policía.

*El promotor debe ceder de forma obligatoria y gratuita 1.114,27 m<sup>2</sup> en concepto del 10% de aprovechamiento">>.*

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102.2, 112.1 b) y 206.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), se somete a un periodo de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto de delimitación que ha sido objeto de Aprobación inicial ha sido diligenciado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Lucena con fecha 4 de diciembre de 2025, y el texto íntegro puede consultarse en la [Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos](#), introduciendo el CSV **8C3C A883 A6BD 0994 E7B4**.



Por su parte el proyecto del Estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 7 de SUNC-AS-IND-N 7 que ha sido objeto de aprobación inicial ha sido diligenciado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con fecha 4 de diciembre de 2025, y el texto íntegro puede consultarse en la [Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos](#), introduciendo el CSV **52EA 7D1E A563 1D73 4700**.

Lucena, 4 de diciembre de 2025.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

